

ACUERDO DEL CONSEJO DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS

El Consejo del Consorcio Campus Iberus es el órgano colegiado de la entidad al que corresponde la elaboración y aprobación del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio., pudiéndosele atribuir, según el artículo 13 q) de los Estatutos del Consorcio, además de las funciones específicamente detalladas en dicho artículo, cualquier otra función que se considere en el marco de su competencia

Por ello, considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus corresponde al Consejo, como máximo órgano colegiado de la entidad, aprobar la declaración institucional en materia antifraude,

Reunido el Consejo, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2024, y previa deliberación de sus miembros se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la declaración institucional en materia antifraude del Consorcio Campus Iberus, en los términos que figuran en el Anexo.

Juan Carlos Ayala Calvo
Presidente del Consorcio Campus Iberus

ANEXO

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE

El Consejo del Consorcio Campus Iberus, como representante del mismo, mediante esta declaración institucional, manifiesta el compromiso de la entidad a cumplir con las actuaciones pertinentes para asegurar su política antifraude. Dentro de esta política, se encuentran las obligaciones que describiremos en los párrafos siguientes.

La primera es hacer cumplir las normas jurídicas, éticas y morales, respetando los principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que la actividad de la entidad y la de sus trabajadores sean percibidas por todos los agentes que se relacionan con ella como totalmente contrarias al fraude y la corrupción en cualquier momento y en cualquier forma.

El Consorcio asegurará su compromiso a realizar todas las actuaciones pertinentes para su prevención, detección, corrección y persecución.

También tendrá que velar por los intereses generales de Campus Iberus y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, accesibilidad, honradez e igualdad.

La finalidad de la política antifraude mencionada anteriormente es crear una cultura que prevenga cualquier actividad fraudulenta, que permita una sencilla detección del fraude y que impida su consecución, todo ello mediante procedimientos efectivos determinados. Dentro de estos procedimientos se encuentran los recursos propios de evaluación de riesgos y los seguimientos de sus resultados, un sistema de control interno y medidas correctoras.

Por otro lado, se cuenta con un sistema de registro y almacenamiento de información precisa de cada operación realizada para, así, poder garantizar la fiabilidad y regularidad de los gastos asumidos.

Para una posible colaboración por parte de agentes externos a Campus Iberus, este pone a disposición de cualquier interesado un espacio de denuncia y comunicación de irregularidades o sospechas de fraude que pueda presuntamente haber en una actividad del Consorcio.

Cabe mencionar que todos los trabajadores del Consorcio asumen y comparten este compromiso.

En conclusión, Campus Iberus tiene una posición firme contra el fraude y la corrupción, que hace valer a través de un plan de medidas antifraude para prevenir y detectar los posibles actos de fraude y corregir su impacto en caso de que lleguen a producirse.